

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
CONTRATO : FDLCH-289-2025 (133452)

No. CONTRATO	FDLCH-289-2025 (133452)
CONTRATISTA	UT SENCOFESCO
IDENTIFICACIÓN	901.973.141-3
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DE ACUERDO CON EL PROYECTO 2500 CHAPINERO EMPRENDE CON PROPÓSITO: TRANSFORMA VIDAS Y NEGOCIOS LOCALES.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 549.160.092
PLAZO	7 MESES
FECHA DE INICIO	12/08/25
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11/03/26
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/05/26
ADICIÓN 1	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIÓN No. 1:	Diez (10) de diciembre de 2025 al dieciocho (18) de enero de 2026
SUSPENSIÓN No. 2:	Se suspende el contrato desde el 30 de enero de 2026 hasta el 22 de febrero de 2026
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN:	(24) días calendario desde el veinte (20) de enero hasta el 22 de febrero de 2026.
FECHA DE REINICIO:	23 de febrero de 2026.

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2026, se reunieron la señora **CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ**, alcaldesa Local de Chapinero, y el contratista UNION TEMPORAL SEN COFESCO identificada con NIT. 901.973.141-3 representada legalmente por KAREN KATHERINE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con C.C No. 40.342.534 de Villavicencio, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 2 del Contrato No. FDLCH-289-2025 (133452), debido a que, solicita la suspensión del contrato por un término de veinticuatro días, esto, debido a la necesidad de contar con el aval y concepto técnico de viabilidad por parte de la CAR de Cundinamarca, en su calidad de autoridad ambiental, para los proyectos e iniciativas a fortalecer con el contrato FDLCH-289-2025 (133452), el contratista no podrá llevar a cabo la ejecución del contrato durante el período comprendido entre el treinta (30) de enero y el veintidós (22) de febrero de 2026.

En consecuencia, se acuerda suspender la ejecución del contrato desde el treinta (30) de enero hasta el veintidós (22) de febrero de 2026, con la reanudación de las actividades programada para el veintitrés (23) de febrero de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el día quince (15) de mayo de 2026.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este y será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Debido a la suspensión, el contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión, dentro de los TRES (03) días calendario siguientes al reinicio del contrato y presentarlos a la entidad a través de la plataforma SECOP II.

El reinicio del contrato de referencia no requerirá suscripción de acta que así lo determine, entendiendo así que las fechas de suspensión y reinicio aquí suscritas son las aprobadas por las partes y bajo ese entendido el FDLCH reanudará el contrato a partir de la fecha estipulada.

Nota: La presente modificación contractual, se perfecciona con el acuerdo de voluntades el cual se lleva a cabo a través de la aprobación por parte del contratista, así como el flujo de aprobaciones por parte de la Contratante en la herramienta transaccional del SECOP II, siendo esta la firma electrónica, y se eleva a escrito de manera electrónica en documentos PDF y SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la Ley 527 de 1999 de comercio electrónico y firmas electrónicas.

Proyectó: Oscar Daniel Cadena Montaña- Contratista Contratación - CPS-008-2025 *o.c*

Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18

